



Documento de debate de ESMA sobre las orientaciones de política legislativa en relación con los “Exchange-Traded Funds” (ETFs) e IICs estructuradas. (Discussion paper on ESMA’s policy orientations on guidelines for UCITs Exchange-Traded Funds (ETFs) and Structured UCITs).

Enlace al documento: [Discussion paper on ESMA’s policy orientations on guidelines for UCITs Exchange-Traded Funds \(ETFs\) and Structured UCITs.](#)

1. A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Sociedades Gestoras de Fondos y sus asociaciones.
- Inversores minoristas y sus asociaciones.
- Participantes en los mercados en general.

2.- Nota Informativa

El presente documento de debate pretende obtener la opinión de la industria sobre las distintas orientaciones para el desarrollo de posibles medidas para mitigar los riesgos de productos particularmente complejos, que pueden resultar difíciles de comprender y evaluar, para los inversores minoristas.

ESMA también pone de manifiesta el potencial riesgo sistémico causado por este tipo de fondos y su impacto en la estabilidad financiera.

ESMA ha identificado, para el desarrollo de las guías, las cuestiones siguientes:

- Uso de un identificador.

ESMA entiende que los ETFs deberían utilizar un identificador en su nombre, normas de constitución, folleto y material publicitario.

- ETFs referenciados a índices.

ESMA entiende que los folletos de esta clase de ETFs deberán contener una descripción clara y completa del índice y del mecanismo utilizado para ganar en su exposición al índice.

- ETFs sintéticos.

ESMA propone que la información en los folletos de este tipo de ETFs incluya, al menos, información sobre el subyacente de la cartera de inversión o índice, el tipo de colateral

que se recibiría de la contraparte y el riesgo de incumplimiento de la contraparte y su efecto en la restitución al inversor.

- Actividades de préstamo de valores.

ESMA plantea que el colateral recibido debe cumplir con los criterios que para transacciones OTC se contienen en la guía de CESR sobre medición del riesgo y cálculo de la exposición global y riesgo de contraparte para IICs. Además, ESMA entiende que los inversores deberían estar informados de la política sobre colaterales seguida por la IIC.

- Difusión de información sobre los riesgos de un ETF gestionado activamente.

ESMA propone que los inversores sean informados claramente de esta forma de gestión y de las principales fuentes de riesgos que procedan de la estrategia de inversión.

- Difusión de información sobre la política de apalancamiento.

Si un ETF utiliza apalancamiento, el folleto deberá informar sobre su política de endeudamiento, los riesgos asociados y la forma de cálculo diario de su impacto en la restitución al inversor en el medio-largo plazo.

- Inversores en mercados secundarios.

ESMA está considerando la posibilidad de requerir a los ETFs para que proporcionen a todos los inversores (incluyendo aquellos que adquieran participaciones en el mercado secundario) el derecho de reembolso directo del fondo.

Para IICs estructuradas, ESMA considera que las guías deberían tomar en consideración los *swaps* y las estrategias sobre índices. Si una IIC estructurada gana exposición a una estrategia de inversión, tanto la cartera que es objeto del *swap* como el subyacente sobre el que la IIC gana exposición, deberán cumplir con las normas de diversificación de las carteras de las IICs. También, se considera que la contraparte del *swap* debería estar sujeta a medidas de protección específicas. En cuanto a las estrategias sobre índices, ESMA plantea propuestas sobre la frecuencia apropiada de reajuste del índice y sobre cómo su composición debe ser difundida al público.

Este documento no presenta propuestas formales para las guías sobre la materia que deberá desarrollar ESMA y cuyo borrador será sometido a consulta en un momento posterior.

Solicitud de comentarios

El período de consultas finaliza el **22 de septiembre de 2011**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de ESMA (www.esma.europa.eu) en la sección "ESMA work" bajo el encabezamiento "consultations".

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid

International@cnmv.es